



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.: General
12 de diciembre de 2005

Español
Original: inglés

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento
fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos
químicos peligrosos objeto de comercio internacional**

Comité de Examen de Productos Químicos

Segunda reunión

Ginebra, 13 a 17 de febrero de 2006

Tema 5 c) del programa provisional*

**Inclusión de productos químicos en el anexo III del Convenio de
Rotterdam: Examen del documento de orientación para la
adopción de un proyecto de decisión sobre el amianto crisotilo**

Amianto crisotilo

Nota de la Secretaría

1. Conforme al proceso de elaboración de documentos de orientación para la adopción de decisiones acordado por el Comité de Examen de Productos Químicos, en su primera reunión, y posteriormente establecido en virtud de la decisión RC.2/2, la propuesta interna relativa al amianto crisotilo se transmitió al Comité de Examen de Productos Químicos y a sus observadores a título de información y para que formularan observaciones al respecto. En el anexo de la presente nota figura un cuadro en el que se resumen las observaciones recibidas respecto de la propuesta interna y su utilización en la preparación del proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones sobre el amianto crisotilo.

2. El Comité tiene a su disposición, en el documento UNEP/FAO/RC/CRC.2/19, el proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones respecto del amianto crisotilo.

* UNEP/FAO/RC/CRC.2/1.

Anexo

Sección del documento	Autor	Observaciones	Respuesta
	Tailandia	Muchos productos químicos tienen efectos perjudiciales. Se deberían especificar los criterios para la selección y el establecimiento de prioridades de los productos químicos cuya inclusión se está proponiendo.	En la introducción del DOAD se especifica que la razón por la que se propone incluir el producto químico es que dos o más Partes lo han prohibido o restringido rigurosamente.
	Tailandia	La información se basa en preocupaciones relacionadas con la salud y el medio ambiente sin tener en cuenta el aspecto comercial cuando las alternativas son de calidad inferior y más caras.	La inclusión en el Convenio de Rotterdam no excluye el comercio, ya que los países pueden seguir importando la sustancia. El DOAD proporciona información sobre los efectos que la sustancia tiene en la salud y el medio ambiente para que los países puedan adoptar decisiones con conocimiento de causa.
Evaluación del riesgo			
	Tailandia	El DOAD presenta la evaluación del riesgo sin información alguna sobre el peligro, ni cómo exponerse sin peligro a la sustancia.	En el anexo I se presenta información relativamente detallada sobre el peligro. También se hace un resumen de las exposiciones. Australia y la Comunidad Europea se refieren a la reducción de la exposición y también se exponen controles generales, como la humidificación para reducir el polvo, y una referencia a la OIT.
	Tailandia	En el DOAD no se hace mención de la diferencia en el uso y los riesgos entre los climas secos y húmedos.	El DOAD se basa principalmente en la información que figuraba en las notificaciones provenientes de Australia, Chile y la Comunidad Europea. Si esas cuestiones no se exponen en las evaluaciones, tampoco se incluyen en el DOAD. En el sitio del Convenio en la web podría publicarse información complementaria de este tipo.
Epidemiología			
	Tailandia	La vigilancia de las enfermedades se basó en información de hace muchos años cuando el amianto todavía contenía formas anfibólicas, mientras que, en la actualidad, el amianto contiene únicamente formas serpentinas.	Los estudios epidemiológicos que se citaron eran los que estaban disponibles y los que utilizaron los países y la OMS para adoptar sus decisiones.

Sección del documento	Autor	Observaciones	Respuesta
Aplicación			
	Tailandia	La información sobre el peligro generó prohibiciones o restricciones rigurosas. Una buena atención de la salud puede evitar la formación de radicales libres en el organismo y los pacientes de cáncer pueden sobrevivir durante mucho tiempo.	En el DOAD no se incluye el tratamiento de pacientes con cáncer. Las notificaciones se adoptaron para disminuir los casos de enfermedades (incluido el cáncer) en la población de los países notificantes.
1 Identificación y usos - usos en la categoría regulada	Canadá	En la referencia a la reglamentación de Australia se declara que “el crisotilo también se usa en las paletas de bombas de alto vacío, en el hilo de amianto para embalaje, en guantes de amianto y en arandelas de amianto”. El Canadá pide que se cambie el final de la frase para que diga “bombas de vacío, hilo para embalaje, guantes y arandelas”.	La frase se ha copiado tal como figuraba en la notificación de Australia y se citaba en el informe PEC del NICNAS sobre el crisotilo.
Sección 2.2, Notificación de Chile	Canadá	En el segundo renglón se hace referencia a la “industria del fibrocemento”. Se pide que se cambie esa frase por “industria del cemento con crisotilo”. Asimismo, en el tercer renglón se hace referencia a los “trabajadores que manipulan fibras de amianto”. Se pide que, en lugar, diga “fibras de crisotilo”.	Las palabras “industria del fibrocemento” y “trabajadores que manipulan fibras de amianto” son citas directas de la notificación de la medida reglamentaria firme. Por consiguiente, no se han modificado.
3.3 Alternativas, Notificación de Chile	Canadá	Observaciones similares en relación con el reemplazo de la palabra amianto por crisotilo.	Se trata de citas literales de la notificación de la medida reglamentaria firme. Por consiguiente, no se han modificado.
3.4 Efectos socioeconómicos/ Comunidad Europea	Canadá	En el tercer renglón se hace referencia a “productos de fibrocemento”. Se pide que esta frase se reemplace con “productos de cemento con crisotilo”.	Se trata de una cita literal de la notificación de la medida reglamentaria firme. Por consiguiente, no se ha modificado. Por la misma razón y para velar por que el texto sea coherente, en el mismo renglón se eliminaron las palabras “del crisotilo” después de la palabra “sustitutos”.
4.5 Manejo de desechos	Canadá	Se hace referencia a “todas las formas de amianto pueden recuperarse de las lechadas de desechos”. Se pide que en lugar diga “el amianto crisotilo puede recuperarse de las lechadas de desechos”, ya que el documento tiene por objeto referirse específicamente al crisotilo y no a todas las formas del amianto.	Se ha cambiado como se sugirió a: “el amianto crisotilo puede recuperarse de las lechadas de desechos”.
Introducción al anexo I	Canadá	El quinto renglón se refiere a las medidas reglamentarias para prohibir el amianto. Se pide que se modifique para que diga “medidas reglamentarias por las que se prohíbe el amianto crisotilo”.	Se ha cambiado como se sugirió a: “medidas reglamentarias firmes para prohibir el amianto crisotilo”.
Anexo I, 2.4, párrafo 1, primer renglón	Canadá	Se refiere a los “efectos conocidos del amianto para la salud humana”. Se pide que se modifique para que diga “del amianto crisotilo” para conservar la referencia específica del documento	Se ha cambiado como se sugirió a: “efectos conocidos del amianto crisotilo para la salud humana”.

Sección del documento	Autor	Observaciones	Respuesta
Anexo I, 2.5.2, párrafos 1 y 2	Canadá	Se hacen referencias generales al amianto. Se preferiría que la información se refiriese específicamente al crisotilo.	La información se ha tomado directamente del documento EHC, y se cita tal como aparece en el documento original.
Anexo I, 2.5.3, mesotelioma	Canadá	En el párrafo 1 se hacen varias referencias al “amianto”. Se preferiría que esas referencias se remitieran específicamente al amianto crisotilo.	La información se ha tomado directamente del documento del IARC, y se cita tal como aparece en el documento original.
Anexo I, 2.6	Canadá	En este párrafo se hacen varias referencias al “amianto”. Se pide que se cambie esa palabra para que diga “amianto crisotilo”.	La información se ha tomado directamente del documento EHC, y se cita tal como aparece en el documento original.
Anexo I, 3.1	Canadá	Se pide que las referencias al amianto se cambien por amianto crisotilo.	La información se ha tomado directamente del documento EHC, y se cita tal como aparece en el documento original.
Anexo I, 3.3	Canadá	Se pide que la referencia a “tuberías de fibrocemento” se cambie por “tuberías de cemento con crisotilo”. También la referencia a una asociación “entre el amianto en el abastecimiento público de agua” debería cambiarse para que diga “entre el crisotilo en el abastecimiento público de agua”.	La información se ha tomado directamente del documento EHC, y se cita tal como aparece en el documento original.
Anexo I, 3.4	Canadá	El párrafo 2 contiene una referencia al fibrocemento. Se pide que se cambie por cemento crisotilo. En el párrafo 3 se hace referencia a productos que contienen amianto. Se pide que se cambie para que diga productos que contienen crisotilo.	La información se ha tomado directamente del documento EHC, y se cita tal como aparece en el documento original. La cita del IPCS (1998) es agregada.
Anexo I, 3.4	Canadá	Las descripciones de las notificaciones de la Comunidad Europea y de Chile se refieren al amianto en lugar de al crisotilo. Si bien es cierto que las notificaciones se formularon para todas las formas del amianto, a los efectos del DOAD sobre el crisotilo, se pide que las referencias se limiten al amianto crisotilo.	La información se ha tomado directamente de las notificaciones sobre medidas reglamentarias firmes provenientes de Chile y de la Unión Europea. Por consiguiente, no se las ha modificado.
Anexo I, 3.5	Canadá	El párrafo 1 se refiere a productos de fibrocemento. Se pide que esto se modifique para que diga productos de cemento con crisotilo.	La información se ha tomado directamente del documento EHC, y se cita tal como aparece en el documento original.
	Canadá	En la notificación de Chile se hace referencia a la liberación de fibras de amianto en una matriz de cemento. Se pide que esto se cambie para que diga crisotilo en una matriz de cemento.	La información se ha tomado directamente de la notificación, y se cita tal como aparece en el documento original.
Anexo I, 3.6	Canadá	El párrafo 1 se refiere a materiales que contienen amianto friable. Se pide que esto se cambie para que diga materiales que contienen amianto crisotilo friable.	La información se ha tomado directamente del documento EHC, y se cita tal como aparece en el documento original.

Sección del documento	Autor	Observaciones	Respuesta
		<p>El párrafo 2 también se refiere a materiales que contienen amianto. Se pide que se efectúen cambios similares.</p> <p>El párrafo 4 se refiere a la evaluación del riesgo para la gente en general derivada de la exposición al amianto. Se pide que se efectúen cambios similares.</p>	<p>Se ha modificado tal como se sugirió.</p> <p>La información se ha tomado directamente del documento EHC, y se cita tal como aparece en el documento original.</p>
Anexo I, 3.6	Canadá	El párrafo 7 se refiere a “niveles bajos de amianto”. Se pide que esto se modifique para que diga “niveles bajos de amianto crisotilo”.	La información se ha tomado directamente del documento del NICNAS, y se cita tal como aparece en el documento original.